

Un vista de que D. Silvestre Barandiaran se opuso a un convenio celebrado ^{en} pro D. Antonio Cerverio con este Municipio, el Ayuntamiento ^{en} torio a un Sr. Presidente para citar en su nombre a juicio ante el Juez municipal para que se obligase a D. Silvestre a sujetarse al pacto estipulado en documento.

Barandiaran; y habiendo ordenado por mi Alguacil para que se retirase dicha pelota, se opuso el D. Silvestre con amenazas a quien nadie entre en su heredad tras de la pelota con protesto de que se le causan perjuicios, sin duda porque no sabe el compromiso que su finado suegro Cerverio contrajo con este Ayuntamiento, o esta obediencia completamente, de consiguiente en que convendría ventilar en juicio correspondiente la cuestión de derecho que se trata de perturbar. Anteviendo la Corporación de la relación hecha por el Sr. Presidente se facultó para citar a juicio ante el Juez municipal en representación del Municipio para que obligase al Sr. D. Silvestre a sujetarse al pacto que su suegro finado D. Antonio Cerverio celebró con este Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión de este día que finan los concurrentes que se han de que yo el Secret. certifico.

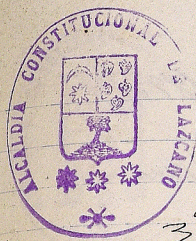
Juan M. Arana *Juan M. Arana*
Jefe Miguel Arana

Francisco Larranaga

Juan Bta Laguarda El Secret.
Procurador Arana

Ayuntamiento de Larca
D. Juan Antonio Albarrin
" Jefe Miguel Arana
" Francisco Larranaga
" Juan Bta Laguarda
" Jefe M. Arana

Señal de 12 de Octubre de 1890
Presidencia de D. Juan M. Arana
Obrida la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que en juicio celebrado con D. Silvestre Barandiaran habia recaído sentencia que



tada por el Sr. Juez Municipal, 1.º a que queda obligado el D. Silvestre a respetar el convenio celebrado por su finado padre D. Antonio Echeverri con el Ayuntamiento en 10 de Mayo de 1869.
2.º a que abone diez pesetas por los perjuicios causados a los jugadores de pelota el día 30 de Setiembre próximo pasado y las costas del juicio.

Se dio cuenta de lo que el Sr. Juez había dictado sentencia a que se mantenga el original de 25 de Setiembre último exigiendo a los contribuyentes que no habían sufrido alteración las mismas cuotas de contribución que el año pasado.

Después de seguirse se acordó comunicarse cuanto ordenaba la Circular núm.º 25 de la Jefeatura Provincial al Jefe de la Policía Municipal de Larrano, exigiendo a los contribuyentes que no habían sufrido alteración las mismas cuotas de contribución que el año pasado.

Por terminada en el asunto de que tratan se levantó la sesión firmando los concurrentes, que sabian de que certifico yo el Secre.º

Ignacio M. Arana

El Secre.º
Francisco Aramendi

Ayunt.º de Larrano Sesión de 19 de Octubre de 1890

Presidencia de D. Ignacio M.º Arana

D. Antonio Albizu
D. José Miguel Arce
D. Manuel Lomana
D. Juan María Piquero
D. José M.º Jimar

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, el Sr. Presidente dio cuenta de la Corporación que el demandado D. Silvestre Parandiaran se había alzado en apelación para ante el Jefe de 1.ª instancia de Potosí del fallo de este Jefe de 1.ª instancia municipal de que había dado cuenta en la sesión anterior.

Se dio cuenta de lo que el Sr. Juez Municipal dictó sentencia a que se mantenga el original de 25 de Setiembre último exigiendo a los contribuyentes que no habían sufrido alteración las mismas cuotas de contribución que el año pasado.

La Corporación enterada del asunto, y no teniendo que tratar de otra cosa se dio por terminada el acto que firmando el Sr. Presidente con el Secre.º que certifico yo el Secre.º

ante el Jefe de 1.ª inst.º del partido del fallo de este Jefe de 1.ª instancia municipal

Ignacio M. Arana

El Secre.º

Francisco Aramendi